

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SÉ PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 228

Por interesarlo de mi Autoridad el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por medio de la presente Circular recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que debiendo realizarse la inscripción del Censo de población en 31 de Diciembre de 1950, deberán consignar en el presupuesto ordinario del próximo año las cantidades necesarias para satisfacer los gastos de personal al objeto de lograr una realización perfecta de la inscripción y recogida domiciliaria de las hojas, así como cubrir los gastos de material del servicio de reparto, además del gasto de renovación de los padrones de cada Ayuntamiento.

Guadalajara 20 de Octubre de 1949. 2313

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 229

Se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto por Circular de la Jefatura Agronómica de 4 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122 de 11 de este mes, referente a la superficie obligatoria de siembra de trigo, toda vez que ello ha de servir de base para poder disfrutar de los beneficios concedidos a los agricultores para la próxima campaña triguera.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo darme cuenta los Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales y Jefes de Hermandades de Labradores del cumplimiento del servicio que se interesa, significando que el plazo ha sido prorrogado hasta el día 30 del mes en curso.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949. 2351

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 230

Para general conocimiento se hace público que aquellos agricultores que deseen acogerse a los bene-

ficios que les conceden las nuevas disposiciones sobre la campaña triguera 1949-1950, dedicando al cultivo de trigo más superficie de terreno de la que tenían asignada y no cuenten con suficiente cereal para la siembra, pueden solicitarlo del Servicio Nacional del Trigo, donde se les facilitará la simiente necesaria para tal fin.

Guadalajara 22 de Octubre de 1949. 2382

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 231

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Trillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 21 de Octubre de 1949. 2354

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la Circular número 720 por la que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1949-50.

Por error de transcripción padecido en la publicación de dicha Circular, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 14 de agosto de 1949, a continuación se reproduce, debidamente rectificado, el párrafo segundo del artículo 45 de la referida Circular:

«El maíz, centeno y escaña que los mismos se reserven para su consumo se abonará: El maíz, a 108 pesetas; el centeno, a 108 pesetas, y la escaña, a 65 pesetas por Qm.»

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Octubre en los días que a continuación se indican:

Día 2 de Noviembre.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, jubilados y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios y cruces.
- » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 19 de Octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2315

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Impuesto sobre la Radioaudición

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los contribuyentes en esta provincia por el concepto indicado, que durante el plazo comprendido entre los días 1 a 30 de Noviembre próximo, se efectuará la cobranza a domicilio de las cuotas correspondientes a la recaudación accidental del presente año; los que en dicho período no efectúen el pago, podrán realizarlo durante los diez días siguientes al mencionado plazo en las oficinas de Correos de que dependan.

Al mismo tiempo, se les advierte que si dejan transcurrir el día 10 del próximo mes de Diciembre sin satisfacer el Impuesto, incurrirán en apremio equivalente al 20 por 100 de la cuota que les corresponda.

Igualmente, se les notifica que en los mismos plazos se efectuará la cobranza de las cuotas correspondientes a expedientes incoados por la Inspección.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2352

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Formación de Matriculas para el año 1950

A partir del siguiente día de la publicación de la presente Circular, comenzarán los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia la formación de la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1950, las que deberán remitir a esta oficina hasta el día 20 del próximo mes de Noviembre, advirtiéndose que pasada dicha fecha sin haberse recibido el documento, independientemente de la multa de 100 pesetas que se impondrá a cada uno de los encargados de la confección de la Matrícula, se comenzará ésta de oficio por los Comisionados que nombre esta Administración, siendo los gastos por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios.

Para la confección de la Matrícula se tendrán presente las siguientes instrucciones:

1.ª Tanto las Matriculas como sus listas cobratorias se harán por duplicado y en los «nuevos modelos de impresos», en los que figura una columna en blanco a continuación de la del total, que ha de respetarse para ulteriores fines.

2.ª Serán inscritos los industriales por orden correlativo de Tarifas, Secciones, Grupos y Epígrafes, sin olvidar que cuando existan varios contribuyentes de un mismo Epígrafe han de ir colocados por orden alfabético de apellidos. El recargo por Fuerza Hidráulica se consignará a continuación del elemento o elementos a que corresponda.

3.ª Han de ser incluidos todos los industriales que figuraban en las Matriculas de 1949 y los que por declaración o expediente llevado a cabo por la Inspección de Hacienda hayan comenzado a ejercer la industria hasta el momento de confección del documento cobratorio, dejando de incluirse aquéllos que hayan presentado declaración de baja o hayan sido declarados fallidos, debiendo tener muy en cuenta para mayor facilidad los datos que esta Administración remite mediante oficio a los Ayuntamientos en que existan variaciones. Toda eliminación efectuada sin haber presentado la correspondiente baja, será justificada con certificación de la Alcaldía y unida a la Matrícula, exponiendo la causa que justifique tal eliminación, que no podrá ser otra que la desaparición de la industria.

4.ª Las cuotas son las mismas que las del ejercicio 1949 y el Recargo Municipal será el que acuerde establecer el Ayuntamiento, que no podrá exceder, desde luego, del 25 por 100.

La cantidad total a satisfacer por los contribuyentes será liquidada por años, semestres o trimestres, con arreglo a la siguiente escala:

a) Recibos cuyo importe total exceda de 100 pesetas, se cuartearán por trimestres.

b) Los que rebasen de 50 pesetas, sin exceder de 100, figurarán en la casilla de semestrales por la mitad de su importe.

c) Y todos aquellos que no rebasen las 50 pesetas figurará en la casilla de anuales, en cuya casilla figurarán igualmente por su importe total la contribución correspondiente a las industrias de «cuota irreducible».

Continúa vigente el Recargo Transitorio del 20 por 100 de las cuotas y ha de figurar además en los documentos para 1950 el Recargo del 5 por 100 sobre la suma de la cuota y Recargo Transitorio del 20 por 100, establecido por Ley de 30 de Diciembre de 1948 (que equivale al 6 por 100 de la cuota).

Debe tenerse muy presente que las cuotas son las mismas que en 1949 y que siguen en vigor el Recargo Provincial del 40 por 100 y el Paro Obrero del 6,66 por 100, además de los anteriormente mencionados. La omisión de cualquier recargo de los establecidos será motivo para no considerar el documento remitido dentro de plazo.

Subsiste la obligación de efectuar el correspondiente resumen por Tarifas, para los que figuran en los impresos a utilizar un encasillado especial.

5.ª No serán incluidas en Matrícula las industrias ejercidas en ambulancia, espectáculos y similares, los Médicos, las Clases B y C de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, ni la tributación o canon de superficie minera.

6.ª Vuelve a repetirse como en años anteriores, que a los efectos de la confección de la Tarifa 3.ª, se tengan muy presente cuantas instrucciones aparecen en el número 122 del «Boletín Oficial» de 10 de Octubre de 1946, que no se reproducen dada su extensión.

7.ª Se tendrán también muy presentes las reducciones que disfrutaban algunas profesiones (Abogados, Procuradores, etc.), para evitar reclamaciones, y que en cuanto a los industriales de los Epígrafes 317 y 321 ha de servir de base para fijar la cuota el alquiler que sa-

tisfagan por el local, y caso de tratarse de local propio, el líquido imponible asignado al mismo, renta o líquido que ha de hacerse constar en la Matrícula.

8.^a Aquellos Ayuntamientos donde no se ejerza industria alguna no formarán Matrícula, pero están obligados a remitir dentro del plazo que se fija para la confección de éstas, «certificación negativa, por duplicado», de que no se ejerce actividad industrial.

Aun en el caso de no existir alteraciones en la Matrícula de 1949 y ser por consiguiente los mismos contribuyentes para 1950, no se considerará válida la Matrícula del año 1949, debiendo confeccionarse, dentro del plazo concedido, otra nueva para 1950.

9.^a Las Matrículas, una vez confeccionadas, serán expuestas al público durante diez días para oír posibles reclamaciones, las que caso de haber, se remitirán a esta Administración de Rentas, a la vez que la Matrícula, dándose la debida publicidad al plazo de exposición de la misma.

Al enviar la Matrícula confeccionada a la Administración de Rentas, se unirán a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación del Recargo Municipal acordado.
b) Certificación del acta de aforo de los locales destinados a espectáculos, en la que figurará la notificación hecha a los dueños y empresarios respecto a la obligación que tienen de comunicar a la Administración cualquier variación que efectúen en el local, del que debe expresarse el nombre, así como también nombre y dos apellidos del propietario y empresario.

c) Certificación de industrias en ambulancia que se ejerzan en el pueblo, nombre y apellidos del industrial y artículos objeto de la misma. Caso de no existir industriales de este género, se remitirá certificación negativa que lo acredite.

d) Certificación de haber estado expuesta al público la Matrícula durante el plazo correspondiente, con expresión de si hubo o no reclamaciones contra ella.

e) Certificación de que todos los industriales que ejercen en la localidad están incluidos en la Matrícula, a excepción de los que, por ser de las industrias excluidas, no deban figurar.

f) Certificación de si se celebran o no ferias o mercados, especificando en caso afirmativo si son semanales, quincenales o mensuales; si el término municipal es cruzado por carreteras o ferrocarriles, indicando, caso de que la población tenga estación de ferrocarril, si ésta es de tránsito o si de la misma arrancan, bifurcan líneas férreas, con indicación, en su caso, de cuáles son éstas.

g) Certificación de los Contratistas de Obras Públicas del Epígrafe 1.079 o negativa en su caso.

Las Matrículas han de confeccionarse necesariamente en los nuevos impresos, bien entendido que en el caso de utilizar otros distintos que no se ajusten al modelo dado por esta Administración de Rentas no serán admisibles.

El hecho de no atenerse al confeccionar los documentos cobratorios para 1950 a las instrucciones que figuran en esta Circular y el no envío en el plazo fijado dará lugar a la imposición de una multa de 100 pesetas al señor Alcalde y otras 100 al Secretario, con la que, desde luego, quedan conminados.

Guadalajara 17 de Octubre de 1949.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2312

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie R, números 320.438, 335.652, 335.653, 335.655, 335.904, 337.601, 319.901 y 319.902,

se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2378

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ANUNCIO

Fijando los precios de harinas que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Noviembre.—Campaña agrícola 1949-50

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harinas que a continuación se indican y cuyos precios deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Noviembre:

Harina de trigo puro cupo canje	152'24 pts. Qm.
» de » » » abastos	301'90 » »
» de centeno » » »	280'38 » »
» de trigo 80 por 100 racionamiento, cupo reserva industrial	325'45 » »
Harina de trigo cupo Intendencia Militar	299'67 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2379

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 224

Plus de carestía de vida en las industrias del Agua, Gas y Electricidad

La Dirección General de Trabajo, con fecha 10 de Octubre, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes del 27 de Julio y del 8 de Julio de 1949; para los trabajadores comprendidos en los Reglamentos Nacionales de Trabajo de Electricidad, Agua y Gas, habrán de percibirse íntegramente por dichos trabajadores sobre las retribuciones reales de que disfrutasen al tiempo de promulgarse las citadas Ordenes.

2.º Los pluses a que se hace referencia, se calcularán sobre los salarios mínimos legales de cada categoría profesional—sin inclusión de los premios de antigüedad—vigentes al tiempo de dictarse las repetidas Ordenes.

3.º Los expresados pluses se abonarán no sólo sobre las doce mensualidades normales, sino también sobre las gratificaciones del 18 de Julio y de Navidad.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 18 de Octubre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2270

Circular núm. 225

Festividad en las actividades industriales y mercantiles de la piel

La Dirección General de Trabajo declara fiesta no recuperable en las actividades industriales y mercantiles del ramo de la piel el día 25 del corriente mes, conmemoración de San Crispín, Patrono de dicha actividad.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Octubre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2406

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Villacorza</i>		
Huerta.....	Unica.	13-59
Cereal riego.....	1. ^a	1-89-23
Idem ídem.....	2. ^a	2-78-62
Idem ídem.....	3. ^a	7-42-99
Idem ídem.....	4. ^a	3-68-99
Cereal secano.....	1. ^a	9-57-52
Idem ídem.....	2. ^a	30-00-50
Idem ídem.....	3. ^a	132-48-28
Idem ídem.....	4. ^a	182-05-47
Idem ídem.....	5. ^a	221-80-91
Idem ídem.....	6. ^a	195-58-88
Eras.....	1. ^a	2-28-06
Idem.....	2. ^a	1-46-79
Erial a pastos.....	Unica.	560-18-05
Arboles de ribera.....	Unica.	93-49
Monte bajo.....	1. ^a	41-15-88
Idem ídem.....	2. ^a	117-92-89
Idem ídem.....	3. ^a	144-01-82
Total imponible.....		1655-41-96

Término municipal de Torresaviñán

Eras.....	Unica.	3-53-23
Cereal secano.....	1. ^a	6-49-07
Idem ídem.....	2. ^a	57-91-38
Idem ídem.....	3. ^a	109-57-49
Idem ídem.....	4. ^a	215-53-60
Idem ídem.....	5. ^a	83-78-34
Idem ídem.....	6. ^a	30-78-51
Erial a pastos.....	1. ^a	188-39-32
Idem ídem.....	2. ^a	333-64-83
Arboles de ribera.....	Unica.	46-59
Total imponible.....		1030-12-36

Término municipal de Solanillos del Extremo

Cereal riego eventual.....	Unica.	38-04-36
Cereal secano.....	1. ^a	49-67-05
Idem ídem.....	2. ^a	153-52-08
Idem ídem.....	3. ^a	534-48-83
Idem ídem.....	4. ^a	354-20-76
Viña tres años.....	—	3-76-01
Idem dos años.....	—	11-93-33
Idem un año.....	—	1-71-17
Olivar.....	1. ^a	3-61-01
Idem.....	2. ^a	14-56-42
Idem.....	3. ^a	49-94-34
Eras.....	Unica.	3-05-23
Frutales.....	Unica.	9-20
Pastizal.....	Unica.	1621-87-03
Arboles de ribera.....	Unica.	2-05
Monte bajo.....	Unica.	563-38-83
Nogal.....	Unica.	1-50
Total imponible.....		3403-89-20

Término municipal de Masegoso de Tajuña

Cereal riego.....	1. ^a	16-07-85
Idem ídem.....	2. ^a	28-46-82
Idem ídem.....	3. ^a	15-76-54
Idem ídem.....	4. ^a	4-24-01

Cereal secano.....	1. ^a	58-57
Idem ídem.....	2. ^a	43-11
Idem ídem.....	3. ^a	60-57-16
Idem ídem.....	4. ^a	127-83-90
Idem ídem.....	5. ^a	363-22-97
Idem ídem.....	6. ^a	179-65-11
Viña un año.....	—	8-08-00
Idem dos años.....	—	23-30
Arboles de ribera.....	Unica.	6-02-06
Eras.....	Unica.	1-19-05
Monte bajo.....	Unica.	213-59-31
Pastizal.....	Unica.	449-64-83
Monte público número 29.....	Esp...	24-08-11
Idem ídem número 46.....	Esp...	165-87-26

Total imponible..... 1665-57-96

Término municipal de Barriopedro

Cereal regadío.....	1. ^a	12-31
Idem ídem.....	2. ^a	61-80
Idem ídem.....	3. ^a	11-73
Cereal secano.....	1. ^a	7-75-85
Idem ídem.....	2. ^a	19-01-00
Idem ídem.....	3. ^a	32-88-41
Idem ídem.....	4. ^a	80-30-83
Idem ídem.....	5. ^a	204-39-32
Pastizal.....	Unica.	581-44-42
Eras.....	Unica.	87-49
Viña un año.....	—	83-77
Monte público.....	Esp...	123-49-53

Total imponible..... 1051-86-46

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamientos respectivos.

Guadalajara 20 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2316

Ayuntamientos

MOLINA DE ARAGON

El día 28 del actual y hora de las catorce del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 152 del Catálogo, denominado «Las Tejera», bajo el tipo de tasación de 5.300 pesetas, para 1.300 cabezas de ganado lanar, durante el año forestal 1949-50.

El expresado aprovechamiento habrá de ajustarse al pliego de condiciones y presupuesto de gastos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molina de Aragón 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Checa. 2136

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

ATIENZA

= Subastas =

El día 28 del actual y hora de las once de la mañana, se celebrarán en las Casas Consistoriales las subastas de leñas y pastos del monte «Marojal», número 9 del Catálogo y año forestal de 1949-50, para 246 estéreos de leña gruesa y 246 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 2.214 pesetas, pudiendo ser mejorado.

La de pastos, a las doce horas, para 1.500 lanares, 130 vacunos, 30 mayores y 14 menores, por el tipo de tasación de 12.856 pesetas, pudiendo ser mejorado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Atienza 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Ortega. 2037

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

CASA DE UCEDA

El día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de pastos del monte de estos propios, número 102 A del Catálogo, para el año forestal 1949-50, bajo el tipo de tasación de 14.600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición del pueblo.

Casa de Uceda 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Feliciano Fernández. 2172

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ALMIRUETE

El día 27 del corriente mes de Octubre y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1949-50, del monte de estos propios, número 90 del Catálogo, denominado «Rebollar», para 200 cabezas de ganado lanar, 100 cabrío y 5 vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.125 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir dicha subasta.

Almiruete 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Mariano González. 2094

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

VALDELCUBO

El día 27 de Octubre corriente, a las once, doce y trece horas, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de estos propios «La Sierrezuela» y «Sierra de Despoblado», números 36 y 37 del Catálogo de los de esta provincia, con sujeción al Plan forestal de 1949-50 y demás condiciones obrantes en Secretaría.

Valdelcubo 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Eutiquio Pérez. 2097

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

MESONES

Subasta de pastos

El día 28 de Octubre actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte denominado «Dehesa Boyal», de estos propios y de la libre disposición del Ayuntamiento de esta villa, para el año forestal 1949-50, para 2.000 cabezas de ganado lanar, 350 de cabrío y 60 de vacuno, bajo el tipo de tasación de cuatro mil (4.000) pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mesones 6 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Nicomedes Sanz. 2017

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

CERCADILLO

El día 27 del actual mes y hora de las diez y once de la mañana, respectivamente, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento las subastas de pastos y leñas que a continuación se detallan, del monte de estos propios, número 18 del Catálogo, denominado «Sierra» y año forestal de 1949-50, bajo las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, a saber:

La de aprovechamiento de pastos, a las diez de su mañana, para 700 reses lanares y 50 de mayor, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

La de aprovechamiento de leñas, a las once horas

de su mañana, para 50 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas.

Cercadillo 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Gregorio Monge. 2058

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

CARABIAS

El día 27 del corriente mes y horas de las diez, doce y catorce, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de leñas, pastos y roturaciones, respectivamente, del monte número 226, «Marojal», y año forestal de 1949-50, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabias 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Pablo Juberías. 2098

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 28 de Octubre tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las siguientes y primeras subastas:

A las diez horas, la de pastos del monte número 22 de estos propios, denominado «Pinar y Dehesa», para 500 reses lanares, 70 cabríos, 80 vacunos y 30 mayor, bajo el tipo de tasación de 6.740 pesetas.

A las once, la de pastos del monte número 21 de estos propios de Condemios y Campisábalos, denominado «La Común», para 300 reses lanares, 30 cabríos y 33 vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.165 pesetas.

A las doce horas, la de leñas de este mismo monte, número 21, consistente en 500 estéreos, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

De resultar desiertas el día señalado, se celebrarán las segundas a los ocho días siguientes, a las mismas horas y condiciones.

Condemios de Arriba, 17 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Modesto Martín. 2273

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 28 de Octubre, a las nueve horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de pastos, para el año forestal 1949-50, del monte número 20 de estos propios, denominado «Pinar y Dehesa», para 500 reses lanares, 40 cabríos, 60 vacunos, 20 mayores y 5 menores, bajo el precio de tasación de 5.585 pesetas.

De resultar desierta el día señalado, se celebrará la segunda dentro de los ocho días siguientes, a la misma hora y condiciones.

Condemios de Abajo 17 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Eugenio Gonzalo. 2275

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ALBENDIEGO

El día 28 del actual se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 4 del Catálogo, denominado «Valsordo», bajo el tipo de tasación de 10.820 pesetas.

A las doce horas del mismo día, la de pastos del monte número 3, denominado «Bustar», bajo el tipo de tasación de 1.350 pesetas.

Si resultaren desiertas, se celebrarán las segundas el día 4 de Noviembre próximo, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Albendiego 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Balbino Alonso. 2080

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

FUEMBELLIDA

Por acuerdo de esta Corporación, el día 28 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes de este Distrito, números 117 y 118 del Catálogo, para el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de tasación de 1.800 y 1.090 pesetas, respectivamente, más los presupuestos de gastos.

Fuembellida 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Pablo Martínez. 2161

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

TAMAJON

El día 28 del corriente mes de Octubre y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1949-50, del monte de estos propios, número 101 del Catálogo, denominado «Barranco de la Jara», para 200 cabezas de ganado cabrío y 25 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.225 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir dicha subasta.

Tamajón 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Policarpo Gamo. 2078

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

OCENTEJO

El día 29 del actual se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez de su mañana la de pastos, para 400 reses lanaras y 200 de cabrío, por el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las once la de plantas aromáticas (espliego), para 100 quintales métricos y tipo de 1.500 pesetas.

A las doce la de flor melífera, para 50 colmenas, por el tipo de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ocentejo 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde, P. A., Emilio Martínez. 2119

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VALTABLADO DEL RIO

El día 29 del actual, a las dieciséis y diecisiete horas, respectivamente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las oportunas subastas de pastos y flor melífera que constan en el «Boletín Oficial» número 120, correspondiente al día 6 del actual.

De resultar alguna de ellas desierta, se celebrará la segunda el día 4 del próximo mes de Noviembre y, en su caso, la tercera el 11 del mismo, a la misma hora que la señalada para las primeras.

Los pliegos de condiciones se hallan en esta Secretaría a disposición del público todos los días laborables.

Valtablado del Río 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Leandro Arcediano. 2121

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

CINCOVILLAS

El próximo día 29 del actual, a las once y doce horas, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos

de pastos y leñas en esta Casa Consistorial, para el año forestal de 1949-50, del monte de estos propios, número 19, titulado «Cuesta del Cuchillo», bajo los tipos de tasación fijados por el Distrito Forestal y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cincovillas 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde accidental, Quintín Pascual. 2196

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ALOCEN

Subastas

La subasta de leñas del monte «El Pinar», número 217 del Catálogo, perteneciente a los propios de esta villa, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del mes en curso, a las diez horas, ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje, bajo el tipo de seis mil setecientos seis pesetas (6.706).

Y la de pastos en el referido monte, en el mismo día y hora de las once, ante la misma Autoridad y local indicado anteriormente, para 200 cabezas de ganado lanar y 150 de la clase de cabrío, bajo el tipo de tres mil pesetas (3.000).

Para optar a la subasta de leñas es requisito indispensable poseer la tarjeta de comprador.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alocén 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Gregorio Corral. 2163

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

TORREMOCHA DEL CAMPO

Don Samuel Laina Casado, Alcalde Nacional del Ayuntamiento de Torremocha del Campo.

Hago saber: Que el día 29 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal Delegado, la subasta de aprovechamientos forestales siguientes:

Monte número 231, subasta de pastos.

Referidos aprovechamientos y condiciones se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al 6 del actual.

Torremocha del Campo 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Samuel Laina. 2235

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

CASTILFORTE

El día 30 del actual y hora de las nueve, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de pastos forestales en el monte de estos propios, número 219 del Catálogo, para el año forestal de 1949-50, para 200 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas, con inclusión del presupuesto de gastos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilforte 18 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Grande. 2300

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

CAMPILLO DE DUEÑAS

Don Julio Sanz y Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas.

Hago saber: Que el día 30 del actual y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las diez, 200 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje, por el precio de tasación que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 del 6 de

Octubre actual, para el monte 120, «Dehesa y otros», y presupuesto de gastos.

A las once, la de pastos del mismo monte, para 2.000 lanar, 100 cabrío, 50 vacuno, 75 mayor y 25 menor, bajo el tipo de tasación de 10.250 pesetas.

Campillo de Dueñas 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Julio Sanz. 2146

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

HOMBRADOS

El día 29 del actual y horas de diez a doce, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal y Secretario del Ayuntamiento, las subastas de leñas y pastos del monte número 143 del Catálogo, denominado «Serretilla y otros», con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, fecha 6 del actual, para el año forestal de 1949-50, y pliego de condiciones facultativo y económico.

Hombrados 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Mariano Lozano. 2085

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

CAMPISABALOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el próximo día 29 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la de maderas, bajo las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

A las doce horas, la de leñas, bajo las condiciones que determina la Orden antes referida.

A las trece horas, la de pastos.

Los mentados aprovechamientos se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al día 6 de Octubre de 1949, cuyas condiciones para tomar parte en las subastas también se indican, más las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar conienzo la subasta, ajustándose los mismos al modelo oficial.

Las que resulten desiertas, se celebrarán el día 5 de Noviembre, a la misma hora, y si hubiere lugar a una tercera para el 12 de igual mes y hora e idénticas condiciones.

Campisabalos 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Aurelio Ricote. 2079

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

RILLO DE GALLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previos los trámites reglamentarios, se celebrará en este pueblo el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de pastos para 600 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 30 de vacuno, en el monte de propios, número 187 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 4.900 pesetas y presupuesto de gastos.

Rillo de Gallo 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, P. O., Aurelio Ayora. 2076

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

BOCIGANO

El día 29 del actual, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios, números 93 al 96 del Catálogo, durante el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de tasación de nueve mil doscientas pese-

tas (9.200), más el presupuesto de gastos, los cuales han de disfrutarse según se determina en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de 6 de Octubre de 1949.

Bocigano 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Cecilio Serrano. 2036

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

POZANCOS

El día 28 del corriente mes y hora de las diez, doce y trece, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de leñas, pastos y canteras, respectivamente, del monte número 228; «Peña del Gato», correspondientes al año forestal de 1949-50, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozancos 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Estanislao Robisco. 2062

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

EL ATANCE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del mes de Octubre actual, tendrán lugar en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas que se expresan, las siguientes subastas:

A las diez, la de aprovechamiento de 170 estéreos de leña clase ramaje, bajo el tipo de tasación mínimo de 570 pesetas, año forestal 1949-50.

A las once, la de aprovechamiento de pastos para 450 reses lanares y 50 de mayor, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas y año forestal antes expresado.

Ambos aprovechamientos corresponden al monte de estos propios, número 231 A del Catálogo, denominado «Dehesa».

Referidas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto y demás disposiciones vigentes.

El Atance 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Mariano Hidalgo. 2066

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

MOTOS

El día 28 del actual y hora de las once, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Dehesa Boyal», número 153 del Catálogo, en estas Casas Consistoriales, para el año forestal de 1949-50, con arreglo al Plan forestal y pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría y «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al día 6 del actual.

Motos 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Isaac López. 2110

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ROMANILLOS DE ATIENZA

Las subastas de pastos y leñas del monte número 32 del Catálogo, «Sierra Pela», para el año forestal 1949-50, tendrán lugar en las fechas siguientes:

La de pastos, el día 28 de Octubre, a las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial, por pujas a la llana y tipo de 9.120 pesetas.

La de leñas, el mismo día, a las nueve de la mañana y tipo de 1.353 pesetas.

Romanillos de Atienza 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, P. O., Maximino Medina. 2037

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

MADRIGAL

El próximo día 28 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de

aprovechamientos de pastos del monte de estos propios número 28 del Catálogo, titulado «Dehesa Boyal», para el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de tasación fijado por el Distrito Forestal y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. A las doce horas del mismo día tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de leñas para dicho año 1949-50. Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Secretaría.

Madrigal 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde,
Pedro Ortega. 2128

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

NAVALPOTRO

Don Narciso Puento Martínez, Alcalde Nacional del Ayuntamiento de Navalpotro.

Hago saber: Que el día 28 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de aprovechamientos forestales siguientes:

Monte número 231 B, de leñas y pastos.

Referidos aprovechamientos y condiciones se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al 6 del actual.

Navalpotro 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde,
Narciso Puento. 2167

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

EL POBO DE DUEÑAS

El día 28 del actual, a las nueve y diez horas de la mañana, respectivamente, se celebrarán en el local del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se indican, para el año forestal de 1949-50, a saber:

1.^a A las nueve horas, la de leñas, en el monte número 172 del Catálogo, denominado «Campillo de Fraguas», de 200 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, bajo el tope mínimo de 652'50 pesetas y máximo de 2.195 pesetas.

2.^a A las diez horas, la de pastos, en los montes números 172, 173, 176 y 177, para 1.200 reses lanares, 150 de cabrío y 10 de vacuno, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Las demás condiciones se hallan en Secretaría a disposición del público.

El Pobo de Dueñas 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Tarsicio Rodríguez. 2039

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales, año 1949-50, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al día 6 del actual, se saca a pública subasta para el día 28 de los corrientes, las subastas de maderas y leñas de copa que a continuación se expresan:

A las doce horas del citado día 28, la subasta de 200 metros cúbicos de madera, en rollo y en pie, y 67 estéreos de leña de copa del monte número 190 del Catálogo, denominado «Entredicho», término municipal de Selas, y a las trece, la de 50 metros cúbicos de madera, también en rollo y en pie, y 18 estéreos de leñas de copa del monte número 185, «Villacabras», término municipal de Rillo de Gallo. Los topes máximo y mínimo para la enajenación de dichos aprovechamientos, son: Para la primera, o sea la del monte número 190, el tope mínimo es de 18.898'40 pesetas y el máximo de 25.265'60 pesetas, y para la segunda, o sea el monte número 185, el tope mínimo es de 4.869'60 pesetas y el máximo de 6.448'80 pesetas. Y para ser licitador es necesario estar en posesión del certificado profesional, letra A, B o C.

Las proposiciones para ambas subastas se ajustarán al modelo que figura al final, extendidas con arreglo a la Ley del Timbre y serán presentadas bajo sobre en la Secretaría de la Comunidad, acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de los tipos de tasación, todos los días hábiles hasta la hora señalada del día de la celebración de la primera subasta.

Si resultare desierta alguna de las dos subastas, se celebrará segunda el día 5 del próximo mes de Noviembre.

Molina de Aragón 7 de Octubre de 1949.—El Presidente, Francisco Checa. 2021

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de la Comunidad de Molina y su tierra, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado provisional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

i) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

..... a ... de ... de 1949.

El interesado,

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Auñón, Barriopedro, Bocigano, Ledanca, Masegoso de Tajuña, Peñalba de la Sierra, Renera y Valderrebollo, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Villacadima, la matrícula industrial, por diez días.

Alpedrete de la Sierra, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Galve de Sorbe, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Sacedón, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de rústica y urbana, la matrícula industrial y el expediente de transferencia de crédito, por los plazos reglamentarios.

Las Inviernas, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Mesones y Valdenuño Fernández, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de suplemento, transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL